cia dada por el Señor Dn. Pedro Alexandro de Ribera Abogado de los Reales consejos Corregidor y Capitan a Guerra de la Ziudad de Vilena, y Villas de su Partido en que es comprendida esta, en veinte y dos de noviembre proximo pasado de este año por ante mi; y para que conste en cumplimiento del acuerdo celebrado por esta Villa en el dia veinte y ocho del citado mes, y mandado por dho señor Corregidor doy el presente que signo, y firmo en esta Villa de Yecla a seis de Diciembre de mil setecientos cinquenta y cinco

Juan Joseph
Antonio Bellod